

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente:

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES

CIRCULAR

Necesitando este Gobierno conocer lo antes posible el resultado de la elección de Concejales que ha de verificarse el domingo próximo, encargo a los señores Alcaldes que tan pronto como termine el escrutinio, me enviarán por el medio más rápido los datos siguientes: número de vacantes declaradas, nombres de los elegidos y su calificación política.

Segovia, 7 de Noviembre de 1917.

El Presidente de la Audiencia, Gobernador interino, JOSÉ GARCÍA VALLADARES

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.º

ELECCIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, publicada en el BOLETIN EXTRAORDINARIO del día 22 de Septiembre de

1915, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han acordado declarar las vacantes que también se indican para la renovación bial, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

Ayuntamientos que se citan:

- Boceguillas, 4 vacantes.
Fuentidueña, 4 ídem.
Santo Domingo de Pirón, 4.
Tórreiglesias, 7.
Marazoleja, 3.

Segovia, 8 de Noviembre de 1917.

El Presidente de la Audiencia, Gobernador interino,

JOSÉ GARCÍA VALLADARES

2137

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Septiembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Contratos municipales.—Turégano:—Instancia dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de dicho pueblo, solicitando en nombre del Ayuntamiento autorización para construir por administración un matadero público.

Hacienda municipal.—Bernúy de Coca.—Expediente instruido a instancia de D. Ciriaco Gómez Toledano e Ismael Sanz López, contra un procedimiento de apremio.

Pastoreo abusivo.—Valdevacas de Montejo.—Expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Pío Benito y cuatro más vecinos de dicho pueblo, contra providencia de la Alcaldía de Montejo de la Serrezuela, imponiéndoles la multa de quince pesetas a cada uno de ellos, con fecha 16 de Junio último por pastoreo abusivo de sus ganados laneros en las riveras del río Riaza en este último término.

Ayuntamientos.—Segovia.—Recurso de alzada interpuesto por D. Juan Well, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, conce-

diendo a D. Feliciano de Burgos y Muñiz, la eliminación del padrón de vecinos de dicho municipio.

Personal de Ayuntamientos.—Capital.—Eserito dirigido al Sr. Gobernador por D. Juan Rivero Villoslada, Secretario del Ayuntamiento de La Lastrilla, contra el anuncio de la vacante de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hacienda municipal.—Donhierro.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por D. Mauricio Escudero y Valeriano González, vecinos de Fuente de Santa Cruz y Montejo de Arévalo, respectivamente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Donhierro, relacionado con el cobro de cantidades por impuesto de consumos y utilidades para el año 1916, debe reclamar de la Alcaldía los documentos que se consignán en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole procede las preste su aprobación.

Barbolla, 1910 y 1911; Castroserracín, 1915; Condado de Castilnovo, 1916; Codorniz, 1915 y 1916; Cubillo, 1914, 15 y 16.

Calamidades.—Sébúlcor y Aldehorno.—Expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos, en solicitud de condonación de contribuciones por la pérdida de cosechas a consecuencia del pedrisco que descargaron en los términos municipales en el mes de Junio próximo pasado.

Olombrada y Lovingos.—Expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos en solicitud de condonación de contribuciones por la pérdida de cosechas a consecuencia del pedrisco que descargó en los términos municipales el día 27 de Mayo último.

Repartimientos.—Labajos.—Recurso de agravios interpuesto por D. Sotero Pérez Gómez, contra el repartimiento girado por el Ayuntamiento y Junta municipal, sobre la paja de cereales y leña, por creer que la cuota que se le señala no está en armonía con las circunstancias que concurren en los mismos; la Comisión para resolver lo procedente, acuerda remitir dicho recurso a la Alcaldía, a fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 140 de la ley municipal.

Correcional.—Capital.—Visto el pe-

dido del material que el maestro de dicho correccional estima necesario con fecha 1.º del corriente para la Escuela de dicho Establecimiento; la Comisión acuerda autorizar al repetido maestro para la adquisición de efectos, el cual a su tiempo habrá de rendir la oportuna cuenta.

Hacienda provincial.—Personal.—Nava de la Asunción.—Dada cuenta de la instancia suscrita a nombre de Donata Encinas Velasco, en solicitud de que se la abone la cantidad de 37'48 pesetas, importe de los jornales devengados y no percibidos por su difunto esposo José de Pábllos Domingo, Capataz de carreteras provinciales, y vista la información testifical probando que tanto aquélla como sus hijos Casimiro, Agapito, Josefa y María de Pábllos, son los únicos herederos de aquél, la Comisión de conformidad con lo informado por la Contaduría, acuerda declarar a aquéllos con derecho a percibir de los fondos provinciales la suma de referencia.

Beneficencia.—Suministros.—Capital.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que a pesar de las reconveniones hechas al rematante del suministro de carne de vaca a dicho Establecimiento, cada vez sirve peor dicho artículo; la Comisión acuerda que se tomen las medidas oportunas, a fin de que se cumplan las condiciones del contrato.

Caminos vecinales.—Capital.—La Comisión acuerda interesar del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras Públicas, la resolución de la instancia que con fecha 1.º de Agosto se le dirigió en solicitud de que fuera autorizada la Diputación provincial para llevar a cabo por administración los acopios para la conservación de caminos vecinales.

Exposiciones.—Valladolid.—Dada cuenta del atento B. L. M. dirigido por el Sr. Presidente de la sociedad de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, interesando la cooperación de esta Diputación a la exposición canina que se está organizando, enviando a este efecto el donativo u objeto que se estime conveniente para el mejor resultado de aquélla; la Comisión aunque con sentimiento, acuerda manifestar al recurrente no serla posible acceder a su pretensión por no permitirlo el estado de los fondos provinciales.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión acuerda que por el Sr. Director

de los Establecimientos provinciales de Beneficencia se forme una estadística de los niños acogidos en dicho Establecimiento que tengan padres conocidos.

Uniformes.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar al maestro sastre del Establecimiento provincial de Beneficencia, para que adquiere el paño necesario para el uniforme de invierno del Conserje y Ordenanzas de la Excelentísima Diputación provincial, igual a la muestra que se le facilitará por el negociado, debiendo rendir la oportuna cuenta o facilitar la correspondiente factura, procediendo a la confección de los uniformes.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—La Comisión acuerda adquirir de D. Dámaso Barrio, de esta Capital, un harmonium con destino a la enseñanza de dicho Centro, por la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 15 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

2137

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Septiembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan.

Hoyuelos, 1916; Losana de Pirón, 1916; Marazuela, 1910, 11 y 16; Moraleja de Cuéllar, 1916; Santo Tomé del Puerto, 1916.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Pésame.—Capital.—Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente de haber dirigido un telegrama al Sr. Martínez Calvo, dándole el pésame, en nombre de los Sres. Diputados con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Marqués de Najera, Diputado a Cortes por esta provincia, y de haber sido designado D. Gabriel J. de Cáceres, para asistir al sepelio en representación de la Corporación provincial; la Comisión acuerda aprobar lo hecho por la Vicepresidencia, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida que ha sufrido la provincia con la muerte del citado Sr. Marqués, que así se haga saber al Sr. Martínez Calvo, y quedar enterada del telegrama dirigido a la Corporación por dicho señor en contestación al de que se ha hecho mérito.

Derechos pasivos.—Navas de la Asunción.—Instancia dirigida a esta Comisión provincial por D.ª Donata Encinas Velasco, en solicitud de que la sea concedida la pensión que por el Reglamento de derechos pasivos la corresponde como viuda del Capataz de carreteras provinciales José de Pablos Domingo, y resultando comprobado; la Comisión acuerda informar a la Excm. Diputación que pro-

cede se conceda a la Donata Encinas, la pensión anual de 500 pesetas que como jubilado venía percibiendo su difunto esposo, cuya cantidad ha de abonársela desde el día siguiente al del fallecimiento de éste.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta que según expresa la Contaduría no existe de crédito más que 200 pesetas para pagar las 365 acordadas en sesión de 27 de Agosto último, para casa habitación al Maestro de la Escuela del Establecimiento provincial de Beneficencia, y que consignándose 600 pesetas para material de las dos Escuelas es imposible por este año los aumentos acordados por la Comisión, la misma acuerda modificar el de 27 de Agosto último, relacionado con el asunto, en el sentido de que el aumento de 165 pesetas en la consignación que para alquiler de casa percibe el Maestro de la Escuela de dichos Establecimientos, y las 250 para material de la Escuela de adultos, se incluyan en el presupuesto de la Corporación para el año de 1918, empezando por tanto a devengarse desde el día 1.º de Enero.

Ancianos.—Marazuela.—Visto el expediente instruido a instancia de Pablo Rincón Domingo, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando que en el mismo concurren las circunstancias reglamentarias; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Santa María de Nieva, con el número 6, para que efectúe el ingreso cuando le corresponda, toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha sección.

Alienados.—Otero de Herreros.—Visto el expediente instruido a instancia de Mariano de Andrés Piñuela, en solicitud de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de su hija Eugenia de Andrés Miguel, por padecer de enajenación mental, y resultando comprobadas las circunstancias reglamentarias y la pobreza de ambas; la Comisión acuerda:

- 1.º Acceder al ingreso solicitado.
- 2.º Advertir a la recurrente ha de recurrir al Juzgado de primera instancia del partido, a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Mayo de 1885; y
- 3.º Que sean de cuenta de fondos provinciales las estancias que cause la enferma en la observación y en su caso los gastos de traslado y estancias en el manicomio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 21 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

2137

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Septiembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Las Cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se

expresan: Fuente de Santa Cruz, 1916; Donhierro, 1914 y 1915; Sacramenia, 1906, 1907, 1908 y 1909; Arahetes, 1916.

Bagajes.—Capital.—No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el período de su exposición al público, contra el pliego de condiciones para la subasta al servicio de bagajes en los cantones de la provincia y años de 1918 a 1920 ambos inclusive; la Comisión acuerda que dicho pliego con el anuncio de la subasta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y señalar para la repetida subasta el día 3 de Noviembre próximo y hora de las once.

Caminos vecinales.—Capital.—Participado por el Director de carreteras provinciales, haberle comunicado el destajista del camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, destajo núm. 3, no estar dispuesto o empezar las obras por no gravar sus intereses, suplicando por tanto la rescisión del contrato y que se tenga presente los grandes perjuicios que viene sufriendo desde el año 1914 por el débito que con él tiene la Diputación a fin de que cuando se le abone dicha cantidad, no se le retenga nada según se tiene acordado, ni se decreta la pérdida de fianza que tiene constituida; la Comisión acuerda dar cuenta de este expediente a la Excm. Diputación provincial en sus próximas sesiones previo informe del Negociado correspondiente.

Expositos.—Capital.—Solicitado por Francisca Miguel de Miguel, vecina de Madrid, de estado viuda, la sea devuelto su hijo legítimo Francisco Luengo Miguel que fué depositado en el turno del Establecimiento de Beneficencia de esta provincia, y resultando justificados los preceptos reglamentarios; la Comisión acuerda acceder a la pretensión previas las oportunas formalidades.

Ancianos.—Tisneros.—Espirido.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Enrique Ramos Díaz, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando justificado que en el mismo concurren las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Segovia con el núm. 28 que es el que le corresponde, a fin de que oportunamente ingrese por no haber en la actualidad plaza vacante en dicha sección.

Calamidades.—Varios pueblos.—Informe emitido por la Administración de Contribuciones con relación a los expedientes instruidos a instancia de los Ayuntamientos de los pueblos de Grajera, Moraleja de Cuéllar, Sequera de Fresno, Fuentes de Cuéllar y Carrascal del Río, en solicitud de condonación de contribuciones por las pérdidas de cosechas a consecuencia del pedrisco.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 22 de Septiembre 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

2758

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número ciento de los del corriente año, por

haber hallado en veintisiete de Septiembre último, en término de Navas de San Antonio, de este partido, por la Guardia civil del puesto de dicho pueblo y en poder de Antonio Hudorovich Catá, sin domicilio fijo, tres caballerías menores que después se reseñarán y que se suponen de ilegítima procedencia; y en su virtud, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de dichos semovientes y a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente acerca de la procedencia de los mismos, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecer al primero el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas de las caballerías de que se trata

Una burra, pelo negro, de unos diez años, con pelos blancos en las manos en la rozadura o señal de la manea.

Un buche de tres años, pelo rucio. Y otro buche de un año, pelo negro, y blanco en la tripa.

Dado en Segovia a veintiséis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

—Romualdo Sancho Morlán.—Julían Otero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Cubero, Isidoro y Leandro Vela, vecinos de Navas de Oro, en este partido, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, creyéndose hayan emigrado a Francia, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cuéllar, con objeto de ser oídos en sumario que se sigue con el núm. 73 de 1917, sobre hurto de productos forestales; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuéllar, 30 de Octubre de 1917.

2792

Alcaldía de Alconada de Maderuelo

Terminado el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y las listas de urbana de este distrito municipal para el año 1918, quedan ambos documentos expuestos al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del indicado plazo, puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones reglamentarias.

Alconada de Maderuelo, a 31 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Isidro Agueda.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Ituero y Lama
 - Nieva
 - Corral de Ayllón
 - Muñopedro
 - San Cristóbal de Cuéllar
 - Veganzones
 - San Martín y Mudrián
 - Castroserna de Arriba
- Por el plazo de quince días:
Castillejo de Mesleón